

ORDENANZA 04/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCANSE los compromisos asumidos por la Municipalidad de Las Higueras el día 5 de noviembre del año 2020, mediante la suscripción del acta labrada junto a la Jefatura del Aeródromo Río Cuarto, la empresa Aeropuertos Argentina 2000 (AA2000), la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y la empresa Austral Líneas Aéreas que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines del control y seguimiento epidemiológico de los pasajeros que embarcan y desembarcan de los vuelos comerciales en el Aeródromo Río Cuarto.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE la percepción del importe inicial de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) mensuales, con motivo de la prestación de los servicios comprometidos por la Municipalidad de Las Higueras a las empresas que resulten beneficiarias de los mismos, en el marco del acuerdo que se ratifica en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE que el monto establecido en el artículo anterior deberá ser ajustado proporcionalmente de acuerdo con la variación que experimenten los salarios del personal de la Municipalidad de Las Higueras.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN EL SALÓN DE LA EX GUARDERÍA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.